



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 05 001 31 10 005 **2023 00526 00**

De conformidad con el artículo 329 del C. Gral del P., **CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR JERÁRQUICO** Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en providencia del 14 de diciembre de 2023, **DECRETO** la nulidad del Proveído proferido el 3 de noviembre de 2023, mediante el cual ordenó estudiar nuevamente el asunto y si considera que no se cumplieron los requisitos que exigió en el proveído del 20 de octubre de la cursante anualidad para admitir la demanda, la rechace explicando las razones que lo llevan a adoptar dicha determinación, tal como se señaló en el cuerpo de esta providencia.

En atención a la renuncia al poder aportada, y siendo la misma procedente conforme al inciso 4º del artículo 76 del C. G. del P., se acepta dicha renuncia presentada por el Doctor JOSÉ LUIS GONZÁLEZ JARAMILLO.

De igual forma, se anexan el escrito enviado por la señora PAULA YASMIN JARAMILLO MONSALVE quien le confiere poder al Doctor DANIEL FARLEY QUINTERO MOLINA, adscrito a la Corporación de la

Defensoría Militar, para representar a la poderdante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T4.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a739e7824421fd47b37d68f30dcd48d7508748b099923ef05a8bd83f0809a786**

Documento generado en 20/03/2024 11:49:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>